

**5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN
PRECAUTORIA DE LOS MUNICIPIOS SORTEADOS POR ACTIVIDADES
DE CAMPAÑA DOS MIL NUEVE DE MIEMBROS DE LOS
AYUNTAMIENTOS.**

I. PRESENTACIÓN

El presente informe es resultado del cumplimiento al Acuerdo CG/111/2009 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado el dieciséis de junio de dos mil nueve, donde se establece: el objetivo, alcance, acciones desarrolladas, resultados y conclusiones, errores e irregularidades, aclaraciones y rectificaciones, así como las recomendaciones contables de la revisión precautoria.

II. OBJETIVO

Llevar a cabo el análisis sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña, por el periodo comprendido del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, de los municipios sujetos a revisión precautoria, siendo los siguientes:

Clave	Municipios
2	Acolman
5	Almolya de Juárez
6	Almoya del Río
8	Amatepec
9	Amecameca
27	Chapa de Mota
32	Chimalhuacan
41	Ixtapan de la Sal
43	Ixtlahuaca
47	Jilotzingo
48	Jiquipilco
53	Malinalco
56	Mexicaltzingo
63	Ocoyoacac
75	San Felipe Del Progreso
76	San Martín de las Pirámides
78	San Simón de Guerrero

81	Sultepec
84	Temamatla
89	Tenancingo
90	Tenango del Aire
110	Tultitlán
114	Villa Guerrero
119	Zinacantepec
123	Luvianos

III. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El análisis y estudio de cada uno de los informes de municipios, se realizó al rubro de gastos a través de pruebas selectivas hasta obtener un grado razonable de convencimiento, conforme a los criterios objetivos emanados de las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

IV. ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE LA REVISIÓN

A fin de verificar la veracidad de los reportes, se realizó el análisis y estudio de la aplicación y empleo del financiamiento, relativo a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente y otros, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, en los siguientes términos:

1. Inicio de la revisión

El diecisiete de junio de dos mil nueve, el Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio IEEM/OTF/0629/09, notificó al partido a través de su representante ante el Consejo General, el Dip. Lic. Salvador José Neme Sastré y al Dip. Manuel Portilla Dieguez, representante del órgano interno del partido político, mediante oficio IEEM/OTF/0641/09, de los ayuntamientos sujetos a

revisión precautoria; señalando el periodo revisión contable, es decir, del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve; también, se solicitó la documentación necesaria para efectuar la revisión.

El veintidós de junio de dos mil nueve, el Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio de comisión IEEM/OTF/0658/2009, notificó al representante del órgano interno del Partido Verde Ecologista de México, Dip. Manuel Portilla Dieguez, la acreditación de los servidores electorales que llevarían a cabo la visita de verificación, señalando como periodo de la revisión del veintiocho de junio al tres de julio de dos mil nueve.

Es menester señalar que el veintiocho de junio del año en curso, el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, a través del oficio IEEM/OTF/0683/2009, solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México, la certificación de la presentación de los informes de campaña sujetos a revisión precautoria, así como el listado de los partidos políticos o coaliciones, que hubieran omitido dicho cumplimiento. En respuesta a lo anterior, el mismo veintiocho del mes y año en curso, mediante oficio IEEM/SEG/5677/2009, signado por el Ing. Francisco Javier López Corral, la Secretaría Ejecutiva General dio contestación a la solicitud de mérito.

Como consecuencia de la omisión de presentar el informe de campaña de los municipios sujetos a revisión precautoria, el veintiocho de junio de dos mil nueve, a través del oficio IEEM/OTF/0685/2009, signado por el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, se le requirió al Partido Verde Ecologista de México, para que entregara el informe de referencia.

2. Recepción de informes

El veintinueve de junio de dos mil nueve, mediante oficio PVEM/CEEM/01.005/2009, el partido político presentó a través de oficialía de partes del Instituto, los informes de los municipios sujetos a revisión precautoria, signados por el representante suplente del órgano interno del partido político el C. Ángel García Medrano.

3. Revisión de gabinete

Recibidos los informes de los municipios, se realizó un estudio constatando lo siguiente: que fueran presentados oportunamente; que correspondieran a los municipios sujetos a revisión; que la información contable comprendiera del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve; que se hayan anexado las balanzas de comprobación y auxiliares contables, las conciliaciones bancarias, la documentación soporte necesaria y los formatos correspondientes.

3.1. Resultado

Derivado de la revisión de gabinete efectuada a los informes de municipios sujetos a revisión precautoria sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña correspondiente al proceso electoral dos mil nueve, se desprenden resultados satisfactorios.

4. Acta de inicio

El treinta de junio de dos mil nueve, el personal comisionado del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, acudió a las oficinas del partido político a efecto de realizar la revisión correspondiente, elaborando el: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDITORIA DE CAMPAÑA DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS SUJETOS A REVISIÓN PRECAUTORIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

4.1 Análisis global de gastos

Como un primer análisis, se realizó un comparativo entre el total de gastos realizados por cada uno de los ayuntamientos sujetos a revisión precautoria y el tope de gastos autorizado por el Consejo General, obteniendo los resultados siguientes:

Clave	Ayuntamiento	(A) Gastos	(B) Tope de gastos	(A-B) Diferencia
2	Acolman	\$59,073.09	\$996,034.23	\$936,961.14
5	Almoloya de Juárez	\$93,625.97	\$1'497,610.44	\$1'403,984.47
6	Almoya del Río	\$8,477.39	\$155,850.00	\$147,372.61
8	Amatepec	\$26,493.19	\$385,318.35	\$358,825.16
9	Amecameca	\$42,286.20	\$608,243.07	\$565,956.87
27	Chapa de Mota	\$19,511.96	\$299,140.57	\$279,628.61
32	Chimalhuacan	\$393,620.97	\$6'015,434.92	\$5'621,813.95
41	Ixtapan de la sal	\$25,632.27	\$394,715.06	\$369,082.79
43	Ixtlahuaca	\$104,515.51	\$1'541,344.03	\$1'436,828.52
47	Jilotzingo	\$13,384.92	\$204,343.25	\$190,958.33
48	Jiquipilco	\$50,481.54	\$744,513.11	\$694,031.57
53	Malinalco	\$19,233.94	\$283,544.14	\$264,310.20
56	Mexicaltzingo	\$8,435.76	\$155,850.00	\$147,414.24
63	Ocoyoacac	\$45,529.69	\$660,225.28	\$614,695.59
75	San Felipe del Progreso	\$78,046.50	\$1'197,463.09	\$1'119,416.59
76	San Martín de las Pirámides	\$17,681.38	\$262,012.94	\$244,331.56
78	San Simón de Guerrero	\$4,539.54	\$155.850.00	\$151,310.46

81	Sultepec	\$20,857.69	\$304,951.70	\$284,094.01
84	Temamatla	\$8,982.38	\$155,850.00	\$146,917.62
89	Tenancingo	\$69,771.69	\$1'008,610.29	\$938,838.60
90	Tenango del Aire	\$8,075.81	\$155,800.00	\$147,724.19
110	Tultitlán	\$382,920.81	\$5'560,277.07	\$5'177,356.26
114	Villa Guerrero	\$38,649.21	\$598,969.99	\$560,320.78
119	Zinacantepec	\$107,951.02	\$1'638,013.63	\$1'530,062.61
123	Luvianos	\$25,726.31	\$371,753.16	\$346,026.85

Del análisis realizado, se desprende que en el periodo de revisión ningún ayuntamiento rebasó el tope de gastos de campaña dos mil nueve.

4.2.- Análisis específico de gastos

Con el objeto de verificar la veracidad de los reportes, se llevó a cabo un estudio a los registros contables así como a la documentación comprobatoria de los gastos por cada uno de los ayuntamientos sujetos a revisión precautoria, obteniendo los resultados siguientes:

Gastos en propaganda

Clave	Ayuntamientos	Contabilidad	Alcance de Revisión	%
2	Acolman	\$40,844.34	\$40,844.34	100
5	Almoloya de Juárez	\$64,734.91	\$64,734.91	100
6	Almoya del Río	\$5,861.45	\$5,861.45	100
8	Amatepec	\$18,317.93	\$18,317.93	100
9	Amecameca	\$29,237.55	\$29,237.55	100
27	Chapa de Mota	\$13,490.97	\$13,490.97	100
32	Chimalhuacan	\$272,157.58	\$272,157.58	100
41	Ixtapan de la sal	\$17,722.68	\$17,722.68	100
43	Ixtlahuaca	\$72,264.15	\$72,264.15	100
47	Jilotzingo	\$9,254.61	\$9,254.61	100
48	Jiquipilco	\$34,903.96	\$34,903.96	100
53	Malinalco	\$13,298.73	\$13,298.73	100
56	Mexicaltzingo	\$5,832.66	\$5,832.66	100
63	Ocoyoacac	\$31,480.15	\$31,480.15	100
75	San Felipe del Progreso	\$53,962.94	\$53,962.94	100
76	San Martín de las Pirámides	\$12,225.27	\$12,225.27	100
78	San Simón de Guerrero	\$3,138.73	\$3,138.73	100

Clave	Ayuntamientos	Contabilidad	Alcance de Revisión	%
81	Sultepec	\$14,421.43	\$14,421.43	100
84	Temamatla	\$6,210.60	\$6,210.60	100
89	Tenancingo	\$48,241.71	\$48,241.71	100
90	Tenango del Aire	\$5,583.77	\$5,583.77	100
110	Tultitlán	\$264,759.26	\$264,759.26	100
114	Villa Guerrero	\$26,722.85	\$26,722.85	100
119	Zinacantepec	\$74,639.54	\$74,639.54	100
123	Luvianos	\$17,787.69	\$17,787.69	100

En consecuencia, se concluye que los gastos de propaganda de los ayuntamientos sujetos a revisión precautoria, están debidamente registrados en contabilidad y soportados documentalmente conforme a la normatividad electoral, y derivado del alcance de revisión del 100%, los resultados son satisfactorios.

Gastos operativos

Clave	Ayuntamientos	Contabilidad	Alcance de Revisión	%
2	Acolman	\$15,428.68	\$15,428.68	100
5	Almoloya de Juárez	\$24,453.17	\$24,453.17	100
6	Almoya del Río	\$2,214.12	\$2,214.12	100
8	Amatepec	\$6,919.47	\$6,919.47	100
9	Amecameca	\$11,044.29	\$11,044.29	100
27	Chapa de Mota	\$5,096.12	\$5,096.12	100
32	Chimalhuacan	\$102,805.69	\$102,805.69	100
41	Ixtapan de la sal	\$6,694.62	\$6,694.62	100
43	Ixtlahuaca	\$27,297.30	\$27,297.30	100
47	Jilotzingo	\$3,495.87	\$3,495.87	100
48	Jiquipilco	\$13,184.74	\$13,184.74	100
53	Malinalco	\$5,023.51	\$5,023.51	100
56	Mexicaltzingo	\$2,203.25	\$2,203.25	100
63	Ocoyoacac	\$11,891.42	\$11,891.42	100
75	San Felipe del Progreso	\$20,384.14	\$20,384.14	100
76	San Martín de las Pirámides	\$4,618.01	\$4,618.01	100
78	San Simón de Guerrero	\$1,185.64	\$1,185.64	100
81	Sultepec	\$5,447.60	\$5,447.60	100
84	Temamatla	\$2,346.01	\$2,346.01	100
89	Tenancingo	\$18,222.99	\$18,222.99	100
90	Tenango del Aire	\$2,109.24	\$2,109.24	100

Clave	Ayuntamientos	Contabilidad	Alcance de Revisión	%
110	Tultitlán	\$100,011.03	\$100,011.03	100
114	Villa Guerrero	\$10,094.37	\$10,094.37	100
119	Zinacantepec	\$28,194.58	\$28,194.58	100
123	Luvianos	\$6,719.18	\$6,719.18	100

En consecuencia, se concluye que los gastos de propaganda de los ayuntamientos sujetos a revisión precautoria, están debidamente registrados en contabilidad y soportados documentalmente conforme a la normatividad electoral, y derivado del alcance de revisión del 100%, los resultados son satisfactorios

Gastos en cine

Clave	Ayuntamiento	Contabilidad	Alcance de Revisión	%
2	Acolman	\$2,800.07	\$2,800.07	100
5	Almoloya de Juárez	\$4,437.89	\$4,437.89	100
6	Almoya del Río	\$401.82	\$401.82	100
8	Amatepec	\$1,255.79	\$1,255.79	100
9	Amecameca	\$2,004.36	\$2,004.36	100
27	Chapa de Mota	\$924.87	\$924.87	100
32	Chimalhuacan	\$18,657.70	\$18,657.70	100
41	Ixtapan de la Sal	\$1,214.97	\$1,214.97	100
43	Ixtlahuaca	\$4,954.06	\$4,954.06	100
47	Jilotzingo	\$634.44	\$634.44	100
48	Jiquipilco	\$2,392.84	\$2,392.84	100
53	Malinalco	\$911.70	\$911.70	100
56	Mexicaltzingo	\$399.85	\$399.85	100
63	Ocoyoacac	\$2,158.12	\$2,158.12	100
75	San Felipe del Progreso	\$3,699.42	\$3,699.42	100
76	San Martín de las Pirámides	\$838.10	\$838.10	100
78	San Simón de Guerrero	\$215.17	\$215.17	100
81	Sultepec	\$988.66	\$988.66	100
84	Temamatla	\$425.77	\$425.77	100
89	Tenancingo	\$3,307.20	\$3,307.20	100
90	Tenango del Aire	\$382.80	\$382.80	100
110	Tultitlán	\$18,150.52	\$18,150.52	100
114	Villa Guerrero	\$1,831.99	\$1,831.99	100
119	Zinacantepec	\$5,116.90	\$5,116.90	100
123	Luvianos	\$1,219.44	\$1,219.44	100

En consecuencia, se concluye que los gastos de propaganda de los ayuntamientos sujetos a revisión precautoria, están debidamente registrados en contabilidad y soportados documentalmente conforme a la normatividad electoral, y derivado del alcance de revisión del 100%, los resultados son satisfactorios.

5.- Monitoreo como auxiliar en la fiscalización

Del estudio y análisis a los informes de monitoreo a medios de comunicación electrónicos e impresos, presentados por la empresa Verificación y Monitoreo S.A. de C.V. y proporcionados por la Dirección de Partidos Políticos a este Órgano Técnico de Fiscalización, se deriva lo siguiente:

5.1 Prensa

La contabilidad del partido político no reporta gastos en prensa y en contraste con el informe del monitoreo, tampoco se reportan medios de comunicación en prensa exclusivos al Partido Verde Ecologista de México, por lo tanto no existen situaciones adicionales que reportar.

5.2 Radio y televisión

El partido político en su contabilidad no reporta gastos en radio y en televisión, en virtud de que esta prerrogativa es cubierta a través del Instituto Federal Electoral. Por tanto el reporte del monitoreo en radio y televisión no se toma en cuenta para ser valorado y compulsado con la contabilidad del partido político.

5.3 Internet

El partido político en su contabilidad no reporta gastos en internet, situación que se considera cierta con base a los resultados obtenidos del monitoreo.

5.4 Medios Alternos

Derivado del análisis al reporte de monitoreo a medios alternos proporcionados por la Dirección de Partidos Políticos a este Órgano Técnico de Fiscalización, se deriva lo siguiente:

Del estudio a la documentación comprobatoria de los informes de ayuntamientos sujetos a revisión precautoria, se verificó que el partido político refleja en su contabilidad gastos de propaganda como son: bolsas, impresos, espacios publicitarios, inserciones, etc., por lo que se determinó un resultado satisfactorio.

5.5 Cine

Derivado del análisis a la documentación comprobatoria de los informes de ayuntamientos sujetos a revisión precautoria, así como al monitoreo de comunicación de medios alternos, se determinaron resultados satisfactorios.

6. Acta de cierre de revisión

El primero de julio de dos mil nueve, el personal del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluida la revisión precautoria, elaboró el: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDITORÍA DE CAMPAÑA DE AYUNTAMIENTOS SUJETOS A REVISIÓN PRECAUTORIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

V. CONCLUSIONES

En el Partido Verde Ecologista de México, una vez realizado el estudio y análisis a los informes de municipios sujetos a revisión precautoria, se determinó que en el periodo de revisión en ninguno de ellos rebasó el tope de gastos de campaña autorizado por el Consejo General.

VI. ERRORES E IRREGULARIDADES

1. De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del partido político, se observa que los contratos de prestación de servicios con las empresas; Notmusa, S.A. de C.V., MS Ejecutivos en Capacitaciones, S.A. de C.V., 3 Picos, S.A. de C.V. y Practidistribuciones, S.A. de C.V., no cuentan con las firmas del representante del órgano interno del Partido Verde Ecologista de México.
2. Del acuse de recibido de los informes de distritos y municipios sujetos a revisión precautoria ordenados en el Acuerdo CG/111/2009, remitido por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México al Órgano Técnico de Fiscalización, se observa que el Partido

Verde Ecologista de México, entregó extemporáneamente dicho documento, incumpliendo con lo establecido en el acuerdo en cita.

VII. VALIDACIÓN DE ACLARACIONES

Mediante oficio IEEM/OTF/716/2009 del siete de julio de dos mil nueve, se notificó al Partido Verde Ecologista de México sobre errores e irregularidades a los informes de distritos y ayuntamientos que fueron sujetos a revisión precautoria.

En consecuencia, el partido político dentro de su período de garantía de audiencia, el diecisiete de julio de dos mil nueve, presentó a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, oficio de las aclaraciones y rectificaciones PVEM/CEEM/07.001/2009, signado por el representante del órgano interno C.P. Ángel García Medrano, siendo las siguientes:

1. De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del partido político, se observa que los contratos de prestación de servicios con las empresas; Notmusa, S.A. de C.V., MS Ejecutivos en Capacitaciones, S.A. de C.V., 3 Picos, S.A. de C.V. y Practidistribuciones, S.A. de C.V., no cuentan con las firmas del representante legal del Partido Verde Ecologista de México.

De los errores e irregularidades notificados por este Órgano Técnico de Fiscalización, el partido político argumento lo siguiente que a la letra dice:

En relación a la falta de firma de los contratos revisados, me permito enviarle copias debidamente firmadas de dichos documentos de los prestadores de servicio:

- 1. NOTMUSA, S.A. DE C.V.;**
- 2. MS, EJECUTIVOS EN CAPACITACIONES, S.A. DE C.V.;**
- 3. TRES PICOS, S.A. DE C.V.; Y**
- 4. PRACTIDISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.**

2. El Partido Verde Ecologista de México entregó extemporáneamente los informes relativos a las campañas de los distritos y municipios sujetos a revisión precautoria sobre el cumplimiento a los topes de gastos de campaña ordenado en el Acuerdo CG/111/2009, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por lo que al entregar sus aclaraciones pertinentes respecto a dicho aspecto, manifestó:

En relación a la presentación del informe fuera del plazo establecido en el Acuerdo CG/111/2009, me permito comentarle que dicha esta no fue por dolo o mala fe, sino a un error de forma y de fondo involuntario en la interpretación de los términos para la presentación de dicho documento.

Una vez analizada la información e inspeccionada la documentación anteriormente descrita, se determina que los errores e irregularidades del punto uno, han quedado debidamente corregidos y sustentados, dando

certeza, congruencia, legalidad, claridad y suficiencia sobre la aplicación de los gastos de campaña; con excepción del tema de la extemporaneidad en la entrega de dichos informes manifestada en el punto dos.

En esa tesitura, se concluye que en lo relativo a los informes de distritos y ayuntamientos que fueron sujetos a revisión precautoria, con motivo del rebase de topes de gastos de campaña, el Partido Verde Ecologista de México, cumple con lo establecido en el Código Electoral del Estado de México, el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del estado de México, así como con el acuerdo CG/10/2009 aprobado el treinta de enero del año que transcurre por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por otro lado, es necesario manifestar que si bien es cierto, en el periodo de revisión no se rebasó el tope de gastos de campaña en los municipios sujetos a revisión precautoria, por el Partido Verde Ecologista de México, establecido mediante acuerdo en cita, no menos cierto es, que incumplió lo establecido en los artículos 52, fracciones II y XIII, del Código Electoral del Estado de México; 117, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones; así como con lo establecido en el Acuerdo CG/111/2009 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 61, fracción III, inciso b, numerales 3, 4, 5 y 6, del propio código, al presentar sus informes de distritos y ayuntamientos sujetos a revisión precautoria extemporáneamente y no dentro del plazo comprendido del diecisiete al veintisiete de junio

de dos mil nueve, sino hasta el veintinueve del mismo mes y año, transcurriendo así en exceso el plazo otorgado.